

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

5333 CASTELLÓN DE LA PLANA

D^a Nieves Pérez Ibáñez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Castellón,

1.- Que en el Concurso Ordinario, en el que figura como concursado EQUIPE CERÁMICA, S.L., se ha dictado, el 26 de noviembre de 2015, sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por EQUIPE CERÁMICA, S.L., y aceptado en la junta de acreedores celebrada el 21 de octubre de dos mil quince.

2.- El convenio está manifiesto en la oficina judicial para quienes acrediten interés en su conocimiento.

3.- Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial que debe prepararse mediante escrito presentado en este órgano judicial en el plazo de VEINTE DIAS computándose desde la última fecha de publicación de este edicto, que ha de publicarse en el Registro Público Concursal, BOE y en el tablón de anuncios de la oficina judicial.

4.- La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuando considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Castellón, 26 de noviembre de 2015.- Secretario Judicial.

ID: A160005936-1